

III. OTRAS DISPOSICIONES

AGENCIA GALLEGA DE INNOVACIÓN

EXTRACTO de la Resolución de 22 de junio de 2021 por la que se establecen las bases reguladoras y se convocan para 2021 las ayudas para proyectos de innovación en producto relacionados con la COVID-19 que favorezcan la recuperación y la transición digital de las pymes gallegas, programa Conecta COVID, cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) dentro del programa operativo Feder Galicia 2014-2020 (código de procedimiento IN852E), como parte de la respuesta de la Unión Europea a la pandemia de la COVID-19.

BDNS (Identif.): 583951.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo se puede consultar en la Base de datos nacional de subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>).

Primero. *Beneficiarias*

Podrán ser beneficiarias de estas ayudas:

- Las empresas pequeñas, medianas o grandes.
- Las agrupaciones de empresas, en los términos previstos en el artículo 8.3 de la Ley 9/2007, cuando realicen proyectos en colaboración.

Las entidades beneficiarias deberán tener domicilio social o un centro de trabajo en Galicia, donde deberán desarrollar las actividades para las que se solicita la ayuda y contar con capacidad administrativa, financiera y operativa suficiente para la ejecución de la ayuda.

Segundo. *Finalidad*

Esta resolución tiene por objeto aprobar las bases por las que se regirá la concesión de las ayudas de la Agencia Gallega de Innovación, en el marco del programa Conecta COVID, para proyectos de innovación en producto (línea 2) que aborden la investigación relacionada con la COVID-19 para hacer frente a la pandemia.



En estos proyectos podrá incluirse la investigación sobre vacunas, medicamentos y tratamientos, productos sanitarios y equipos hospitalarios y médicos, desinfectantes y ropa y equipos de protección, así como las innovaciones de procesos pertinentes con vistas a una producción eficiente de los productos necesarios.

Además de hacer frente a la pandemia, los proyectos deberán contribuir a la transición digital de las pymes gallegas en los ámbitos estratégicos de los hubs gallegos de innovación: DIHGIGAL y Datalife y estar orientados a la recuperación de la economía gallega. De este modo, será precisa la inclusión en el desarrollo de los proyectos de las tecnologías digitales a las que se orienta cada uno de los hubs en el marco de su especialización.

En el marco del doble objetivo que deberán tener los proyectos, hacer frente a la pandemia y contribuir a la transición digital favoreciendo la recuperación económica de Galicia, estos además tendrán que:

- Estar orientados al apoyo a las pymes gallegas. Las empresas grandes, siempre que ejerzan un efecto tractor sobre las pymes, podrán acceder a estas ayudas. Este efecto tractor deberá justificarse.
- Contribuir a la transición/transformación digital de las pymes gallegas en los ámbitos estratégicos de los hubs gallegos de innovación digital: DIHGIGAL y Datalife. En este sentido, será precisa la inclusión en el desarrollo de los proyectos de las tecnologías digitales a las que se orienta cada uno de los hubs en el marco de su especialización.
- Estar orientados al mercado y a la mejora de la competitividad de las pymes gallegas, especialmente en los sectores más castigados por la crisis de la COVID-19, permitiendo una implementación y puesta en marcha de resultados concretos en el tejido gallego.
- De manera complementaria, también será tenida en cuenta la contribución de los proyectos con otros ámbitos estratégicos como la transición verde de la economía gallega, así como la integración de un enfoque de la I+D+i «con» y «para» las personas, en el marco de la innovación responsable, en línea con los ODS (objetivos de desarrollo sostenible) y en la cual la perspectiva de género esté incluida.

Además los proyectos:

- Podrán desarrollarse de manera individual o en colaboración efectiva formando una agrupación. Su presupuesto mínimo será de 150.000 euros y el máximo de 1.000.000 €.



- Ser anuales o plurianuales y nunca estar finalizados materialmente antes de la fecha de presentación de la solicitud.

En el artículo 3 se incluye el detalle del resto de requisitos que deberán cumplir los proyectos.

Tercero. *Bases reguladoras*

Se publican conjuntamente con la convocatoria.

Cuarto. *Importe*

El importe total de la convocatoria es de 4.000.000 €, con la siguiente distribución anual:

Eje	OE	Beneficiarios	Aplicación presupuestaria		2021 (€)	2022 (€)	2023 (€)	Total
1	OE 20.1.1- OE REACT-UE 1	Empresas pymes	09.A3.561A.770.0	Total	840.000	840.000	240.000	1.920.000
				Línea 1 (IN852D)	490.000	490.000	140.000	1.120.000
				Línea 2 (IN852Y)	350.000	350.000	100.000	800.000
1	OE 20.1.1- OE REACT-UE 1	Empresas grandes	09.A3.561A.770.0	Total	420.000	420.000	120.000	960.000
				Línea 1 (IN852D)	245.000	245.000	70.000	560.000
				Línea 2 (IN852Y)	175.000	175.000	50.000	400.000
1	OE 20.1.1- OE REACT-UE 1	Organismos de investigación y difusión	09.A3.561A.781.0	Total	490.000	490.000	140.000	1.120.000
				Línea 1 (IN852D)	490.000	490.000	140.000	1.120.000
							Total	4.000.000 €

Las ayudas de la presente convocatoria serán susceptibles de financiación en el marco del programa operativo Feder Galicia 2014-2020 en el eje REACT-UE (objetivo específico OE 20.1.1- OE REACT-UE 1) como parte de la respuesta de la Unión a la pandemia de la COVID-19, contribuyendo al indicador CV33: «Entidades ayudadas en la lucha contra la COVID». La tasa de financiación Feder será del 100 %.

Las ayudas que se concedan al amparo de estas bases se concederán en forma de subvención, como un porcentaje de la inversión subvencionable dentro de los límites de intensidad que se indican a continuación:

1.1. Proyectos individuales (línea 2-IN852E).

Tipo de proyecto	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Proyectos de innovación en producto	80 %	80 %	50 %



1.2. Proyectos en colaboración efectiva (línea 2-IN852E).

Según la categoría de la participación de cada miembro de la agrupación en el proyecto:

Categoría de la participación de cada entidad en el proyecto	Pequeña empresa	Mediana empresa	Gran empresa
Proyectos de innovación en producto	80 %	80 %	65 %

La intensidad de ayuda deberá determinarse para cada entidad beneficiaria, de acuerdo a lo establecido en esta tabla, según su categoría de participación en el proyecto.

Serán subvencionables los costes ejecutados a partir de 1 de enero de 2021 y hasta el 30 de abril de 2023.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el *Diario Oficial de Galicia*.

Santiago de Compostela, 22 de junio de 2021

Patricia Argerey Vilar
Directora de la Agencia Gallega de Innovación

